



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ACUERDO REGIONAL N° 022-2022-GRU-CR

Pucallpa, diez y seis de febrero de dos mil veinte y dos.

POR CUANTO:

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización – Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, Reglamento Interno del Consejo Regional, y demás normas complementarias;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: *"Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*.

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que: *"El Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas"*.

Que, el artículo 3° del Reglamento Interno del Consejo Regional, señala: *"El Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, es autónomo en el ejercicio de sus funciones, de acuerdo a la Constitución Política del Estado y debidamente concordado con la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales"*.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de febrero de 2022, mediante Pedido Verbal de la Consejera Regional – señora Jessica Lizbeth Navas Sánchez, quien solicita Autorizar al Gobernador Regional de Ucayali la Transferencia de la Administración del CAR Aldea Infantil San Juan de Yarinacocha al Programa Integral de Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF; por lo que, se dispuso pasar a la estación Orden del Día.

Que, el artículo 75° del Nuevo Reglamento Interno del Consejo Regional, sobre Pedidos señala: *"Los Pedidos deberán ser breves, concretos y su sustentación no excederá de tres (3) minutos, de acuerdo a su importancia o en el caso que se origine debate, el Presidente y/o Presidenta del Consejo Regional, dispondrá que pase a Orden del Día"*. Por otro lado, el artículo 76° del Reglamento antes citado, precisa, que los Consejeros Regionales y/o Consejeras Regionales de Ucayali, podrán presentar los pedidos por escrito, a través de Secretaria del Consejo Regional y en forma oral durante la presente estación que se formula.

Que, la señora Jessica Lizbeth Navas Sánchez - Consejera Regional, en su intervención en el debate señalo que, solicita que el Consejo Regional Autorice al Gobernador Regional de Ucayali la Transferencia de la Administración del CAR Aldea Infantil San Juan de Yarinacocha al Programa Integral de Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF, ya que, no cuentan con Especialistas y Profesionales para atender a los niños que albergan; así mismo se ha vulnerado derechos a los niños con discapacidad, niños que no cuentan con Documentos Nacional de Identidad, no tienen acceso a representantes o asesores legales, los niños no son atendidos de manera oportuna y adecuada.





PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Que, en merito a la reunión de fecha 29 de diciembre de 2021, sostenido entre la Defensoría del Pueblo, Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, el INABIF y el Gobierno Regional de Ucayali, mediante Oficio N° 000004-2022-INABIF/UA, de fecha 04 de enero de 2022, el Director de la Unidad de Administración del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, solicita al Gobernador Regional de Ucayali, coordinar la entrega de la Administración del CAR Aldea Infantil San Juan de Yarinacocha en Ucayali; así mismo solicita la designación de un representante para coordinar la transferencia.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 051-2022.GRU-GR, de fecha 25 de enero de 2022, se resuelve conformar la Comisión de Transferencia para la entrega de la Administración del CAR Aldea Infantil San Juan de Yarinacocha al Programa Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF, la misma que se conforma por funcionarios del Gobierno Regional de Ucayali.

Que, mediante Informe N° 0080-2022-GRU-GRI-SGE, de fecha 08 de febrero de 2022, la Sub Gerencia de Estudios de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ucayali, pone de conocimiento el estado situacional de la Infraestructura del CAR Aldea Infantil San Juan de Yarinacocha, la misma que se encuentra en regular estado de conservación y requiere mantenimiento a excepción del almacén, casa N° 05 y panadería el cual requiera construcción nueva.

Que, mediante Informe N° 01-2022-GRU-GGR-GRDS, de fecha 15 de febrero de 2022, la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ucayali, solicita evaluación del Informe Técnico y sea remitido al Consejo Regional de Ucayali, y concluye que, los acuerdos asumidos por la Comisión de Transferencia para la entrega de la administración del CAR Aldea San Juan de Yarinacocha al Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF, debe concretarse.

Que, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ucayali, mediante Informe Legal N° 004-2022-GRU-GGR-ORAJ/RDCSH, de fecha 15 de febrero de 2022, concluye que el Gobierno Regional ha cumplido con los acuerdos asumidos por la Comisión de Transferencia, por lo que, resulta jurídicamente viable que el Consejo Regional apruebe la Transferencia de la Administración del CAR Aldea San Juan de Yarinacocha al Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF.

Que, el Programa Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF, es un Programa Nacional del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, que tiene por objeto restituir y proteger los derechos de las familias y los integrantes, con énfasis a niños y adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores en situación de riesgo, desprotección y/o abandono, con la finalidad de contribuir a su desarrollo integral, proporcionar su inclusión en la sociedad y garantizar el ejercicio pleno de sus derechos.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar o determinar un acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de febrero de 2022, celebrada de manera presencial desde el Auditorio del Consejo Regional, sito en el Jr. Apurímac N° 460 - Callería, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N°





PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el Reglamento Interno del Consejo Regional; y, transcurrido el debate conforme consta en el Acta de la presente Sesión, por Mayoría, se aprueba el siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al Gobernador Regional (P) de Ucayali – Médico Cirujano Ángel Luis Gutiérrez Rodríguez, la Transferencia de la Administración del CAR Aldea Infantil San Juan de Yarinacocha al Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMÍTASE el presente Acuerdo Regional a la Gobernación Regional de Ucayali, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: REMÍTASE el presente Acuerdo Regional al Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: DISPENSAR el presente Acuerdo Regional del trámite a la lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ucayali, la publicación del presente Acuerdo Regional en el Diario Oficial "El Peruano", en un diario de mayor circulación local y a la Oficina de Tecnologías de la Información su difusión a través del portal web del Gobierno Regional de Ucayali (www.regionucayali.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
CONSEJO REGIONAL


Lic. Land Barbarán La Torre
CONSEJERO DELEGADO